

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 12 de septiembre de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMACUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
INTEGRALES Y TECNOLOGICOS COOPTECPOL NIT.
900.245.111-6
DEMANDADO: MERCEDES DORA TORRES DE GIRALDO C.C. 38.963.281
RADICACIÓN: 760014003007202200434-00

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisada la actuación surtida dentro del plenario, evidencia el despacho que incurrió en *lapsus calami* al no indicar correctamente el número del documento de identificación de la demandada en los autos de fecha 07 de julio de 2022 mediante los cuales se libra mandamiento de pago y se decretan las medidas cautelares, quedando 39.963.281, siendo lo correcto 38.963.281.

Por lo tanto y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO.- CORREGIR el numero de identidad de la demandada, el cual quedará así:

MERCEDES DORA TORRES DE GIRALDO C.C. 38.963.281

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, junto con el auto que libro mandamiento de pago de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP y/o Ley 2213 del 2022.

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21fead1345db81103e999cc96d605fdc346437674715c67071bee9aad97b722e**

Documento generado en 11/09/2022 09:17:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>